

Antonio Guerra Díaz y Martínez

Franco Pérez

Navarro

Somiro y González

Fra pres.  
J. C. Camacho

En la Villa de Toledo y Salas Comitiales de  
ella a veinticinco de Abril de mil seiscientos cincuenta y  
seis, reunidos los Srs. Presidente y Ayuntamiento  
Comunal que suscriben con su asistencia plena  
estando a cabildo extraordinario de conformidad  
al art. 6º de la Ley Municipal para tratar de quanto  
producido por el Alcalde de la Comuna de la  
exhorta se acordó lo siguiente:

Muñidos

En este estado y previo permiso se presento a Salvador  
Montes encargado de la comisión de la Corporación  
de la Exhorta por encargo del propietario y Dijo:  
Que al presentarse esta mañana a reconocer el riego de  
su campo se lo encontró con la novedad de haber  
regado y estar regado las tierras de D. Juan  
García, sin embargo de haber dejado el agua en  
la noche anterior en poder de D. Juan Manuel  
Alledo, y que estando haciendo estas observaciones  
llegó Pedro José Vélez a las ocho de la mañana  
presentando facultades de Alcalde con su reles  
y otras, y mandando cortar el agua y dirigirla a  
bancales de Joaquín de García (a) el malbaricho  
(b) usurpando de este modo las atribuciones que  
le están conferidas. En vista la Corporación lo  
siderando que este hecho es en contravención a  
la Condición duodecima del acuerdo de los  
aguas de estos Propios y en abierto desobediente  
al acuerdo del veinticinco del año pasado, mediante  
a que los rematantes solo fueron Juan Gómez po-  
sig en nombre de D. Juan Manuel Alledo, y  
afin de evitar perjuicios a la agricultura, acordó  
se haga saber a ambos riegos) primera me-

